



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 445-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto núm. 298-14, del 18 de agosto de 2014, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El mayor general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, queda ascendido al rango de teniente general, ERD, y designado ministro de Defensa, en sustitución del teniente general Carlos Luciano Díaz Morúa, ERD, quien, con el rango indicado, queda colocado en honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 2. Se deroga la designación del teniente general Carlos Luciano Díaz Morúa, ERD, como ministro de Defensa, contenida en el artículo 14 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. El mayor general Miguel Ángel Rubio Báez, ERD, queda designado viceministro para Asuntos Militares del Ministerio de Defensa, en sustitución del mayor general Julián Ernesto Florián Pérez, ERD, quien, con el rango indicado, queda colocado en honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 4. Se deroga la designación del mayor general Julián Ernesto Florián Pérez, ERD, como viceministro de Defensa para Asuntos Militares, contenida en el artículo 1 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 5. El mayor general técnico de aviación Carlos Ramón Febílllet Rodríguez, FARD, queda designado viceministro de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales, en sustitución del mayor general piloto Leonel Amilcar Muñoz Nubos, FARD, quien, con el rango indicado, queda colocado en honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo II, de la Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 16. Se deroga la designación del contralmirante Segundo Ventura García, ARD, como subcomandante general de la Armada de República Dominicana, contenida en el artículo 23 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022, sin afectar su rango.

ARTÍCULO 17. El general de brigada piloto Manuel Abad García Lithgow, FARD, queda designado subcomandante general de la Fuerza Aérea de República Dominicana, en sustitución del general de brigada paracaidista Mauricio Ludovino Fernández García, FARD.

ARTÍCULO 18. Se deroga la designación del general de brigada paracaidista Mauricio Ludovino Fernández García, FARD, como subcomandante general de la Fuerza Aérea de República Dominicana, contenida en el artículo 27 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022, sin afectar su rango.

ARTÍCULO 19. El general de brigada Rafael Antonio Núñez Veloz, ERD, queda designado inspector general del Ejército de República Dominicana, en sustitución del general de brigada Félix Edwin Santana Morillo, ERD.

ARTÍCULO 20. Se deroga la designación del general de brigada Félix Edwin Santana Morillo, ERD, como inspector general del Ejército de República Dominicana, contenida en el artículo 21 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022, sin afectar su rango.

ARTÍCULO 21. El contralmirante Pedro José Laiane Peguero, ARD, queda designado inspector general de la Armada de República Dominicana, en sustitución del contralmirante Juan Bienvenido Crisóstomo Martínez, ARD.

ARTÍCULO 22. Se deroga la designación del contralmirante Juan Bienvenido Crisóstomo Martínez, ARD, como inspector general de la Armada de República Dominicana, contenida en el artículo 25 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022, sin afectar su rango.

ARTÍCULO 23. El general de brigada Euler Fumeroles Sierra Pérez, FARD, queda designado inspector general de la Fuerza Aérea de República Dominicana, en sustitución del general de brigada piloto Rafael C. Acosta Sosa, FARD.

ARTÍCULO 24. Se deroga la designación del general de brigada piloto Rafael C. Acosta Sosa, FARD, como inspector general de la Fuerza Aérea de República Dominicana, contenida en el artículo 29 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022, sin afectar su rango.

ARTÍCULO 25. El mayor general Rafael Antonio Carrasco Paulino, ERD, queda designado asesor militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo, en sustitución del mayor general piloto Juan Manuel Jiménez García, FARD, quien, con el rango indicado, queda colocado en honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 6. Se deroga la designación del mayor general piloto Leonel Amilcar Muñoz Nubos, FARD, como viceministro de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales, contenida en el artículo 5 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 7. El general de brigada Delio Buenaventura Colón Rosario, ERD, queda ascendido al rango de mayor general, ERD, y designado inspector general de las Fuerzas Armadas, en sustitución del mayor general Miguel Ángel Rubio Báez, ERD.

ARTÍCULO 8. Se deroga la designación del mayor general Miguel Ángel Rubio Báez, ERD, como inspector general de las Fuerzas Armadas, contenida en el artículo 7 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022, sin afectar su rango.

ARTÍCULO 9. El mayor general Jorge Iván Camino Pérez, ERD, queda designado comandante general del Ejército de República Dominicana, en sustitución del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD.

ARTÍCULO 10. Se deroga la designación del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, como comandante general del Ejército de República Dominicana, contenida en el artículo 11 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 11. El general de brigada piloto Floreal Yacielio Suárez Martínez, FARD, queda ascendido al rango de mayor general piloto, FARD, y designado comandante general de la Fuerza Aérea de República Dominicana, en sustitución del mayor general técnico de aviación Carlos Ramón Febílllet Rodríguez, FARD.

ARTÍCULO 12. Se deroga la designación del mayor general técnico de aviación Carlos Ramón Febílllet Rodríguez, FARD, como comandante general de la Fuerza Aérea de República Dominicana, contenida en el artículo 15 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022, sin afectar su rango.

ARTÍCULO 13. El general de brigada Fernando Arturo Pérez Jiménez, ERD, queda designado subcomandante general del Ejército de República Dominicana, en sustitución del general de brigada Ángel Alfredo Canache Urbasa, ERD.

ARTÍCULO 14. Se deroga la designación del general de brigada Ángel Alfredo Canache Urbasa, ERD, como subcomandante general del Ejército de República Dominicana, contenida en el artículo 19 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022, sin afectar su rango.

ARTÍCULO 15. El contralmirante Juan Bienvenido Crisóstomo Martínez, ARD, queda designado subcomandante general de la Armada de República Dominicana, en sustitución del contralmirante Segundo Ventura García, ARD.



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 26. Se deroga la designación del mayor general piloto Juan Manuel Jiménez García, FARD, como asesor militar, naval y aéreo del Poder Ejecutivo, contenida en el artículo 9 del Decreto núm. 445-22, del 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 27. El general de brigada Manuel Buzón Buzón, ERD, queda colocado en honrosa situación de retiro, en el rango indicado, con disfrute de la pensión correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23, párrafo II, de la Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

ARTÍCULO 28. El general de brigada Yoris Rodríguez Luciano, FARD, queda colocado en honrosa situación de retiro, en el rango indicado, con disfrute de la pensión correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23, párrafo II, de la Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

ARTÍCULO 29. Pasa al Ministerio de Defensa, a la Cámara de Cuentas, a la Comisión Central de la República, al Ministerio de Administración Pública y a los demás institutos correspondientes, para su procesamiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **quince** (15) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), año LXXI de la Independencia y **de la Restauración**.

LUIS ABINADER

